AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la Sra. **HIDA GOMEZ SANTIAGO**, el egreso del Proyecto 1113 "Por una Ciudad Incluyente y Sin Barreras, en razón a que la dirección suministrada por la Sra. Sonia Yurany, registrada en el SIRBE de la entidad, no existe.

EL SUSCRITO PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ Subdirector Local para la Integración Social Santa Fe y la Candelaria

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

   Porque la dirección es incorrecta_____

   No reside _____

   La dirección no existe __X____

   El destinatario desconocido_____

   No hay quien reciba la comunicación. _____

   Cambio de domicilio _____

   Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la notificación de egreso, comunicación con radicado No. SAL 94048 del 08/10/2018.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÒN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy veintitrés (23) de octubre de 2018 a las siete (7:00) de la mañana.

Pablo Alayon Lopez

PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ
Subdirector Local para la Integración Social
Santa Fe y La Candelaria.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÒN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy veintinueve (29) de octubre de 2018 a las 4:30 p.m.

PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ
Subdirector Local para la Integración Social
Santa Fe y La Candelaria.

Elaboró: Gloria Ramírez Ospina – Abogada SLIS Santa Fe y La Candelaria

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC CENTRO **Fecha Pre-Admisión:** 10/10/2018 10:34:10

Orden de servicio: 10660366

5983814C0

1111 777

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16 NIT/C.C/T.I:899999061

Referencia: SAL-94048 **Teléfono:** **Código Postal:** 110311408

Ciudad: BOGOTA D.C. **Depto:** BOGOTA D.C. **Código Operativo:** 1111757

Destinatario

Nombre/ Razón Social: HILDA GOMEZ SANTIAGO

Dirección: CL 6 5 A 13

Tel: **Código Postal:** 111711381 **Código Operativo:** 1111777

Ciudad: BOGOTA D.C **Depto:** BOGOTA D.C.

Valores

Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $2.600
Costo de manejo: $0
Valor Total: $2.600

Dice Contener : la cl 5A no exist

Observaciones del cliente : SUBDIRECCION LOCAL SANTAFE - CANDELARIA

Causal

RE Rehusado
X No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección incompleta

NO2 Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y sello de quien recibe:

C.C. Hora:

Fecha

Distribuidor

C.C.

Gestión de entrega: 1er 2do

1111 757 UAC CENTRO

11117571111777YG205983814C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 4721 / Tel. contacto: (57) 4722035. Min. Transporte: Lic. de carga 00002700 del 20 de mayo [illegible] 00010057 de 9 septiembre del 2010

El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato de mensajería suscrito con 4-72 y que ha leído y aceptado en la página web 4-72 [illegible] para ver la entrega del envío. Para ejercer derecho de retracto [illegible] ante la Policía de Internet [illegible]

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SDIS:Ong:1415000:SUBDIRECCION LOCAL SAN CANDELARIA
Dest:HILDA GOMEZ SANTIAGO
Asun:NOTIFICACION
Fecha:08/10/2018 01:52 PM Fol:1 Anx:0
Rad:SAL-94048

SAL-94048

12330
Bogotá, D.C, 8 de Octubre de 2018

Señora
HIDA GOMEZ SANTIAGO
C.C. No. 51665638
CL 6 N 5 A - 13
Barrio Guavio
Código Postal 111711
Ciudad

Asunto: Notificación Egreso Proyecto 1113 "Por Una Ciudad Incluyente y sin Barreras" Estrategia Inclusión Comunitaria

Respetada señora Hida:

Reciba un cordial saludo, me permito informarle que la Secretaria Distrital de Integración Social, en el marco de sus funciones, competencias y el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", desarrolla desde la Dirección Poblacional, el proyecto de Discapacidad "Por una ciudad incluyente y sin barreras", a través de la Estrategia de Inclusión Comunitaria, cuyo objetivo es fortalecer los procesos de inclusión de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en los diferentes entornos, mediante acciones de articulación con actores públicos y privados.

Es importante mencionar que mediante Resolución 0825 del 14 de Junio de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció los Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la entidad. Esta Resolución, en su artículo Cuarto establece el mecanismo de transición, así:

"...***ARTÍCULO CUARTO. –TRANSICIÓN:*** *para garantizar los derechos de los(as) participantes que ingresaron a los servicios sociales se la Secretaría Distrital de Integración Social, bajo criterios establecidos en la Resolución No 764 del 11 de julio de 2013 y que actualmente se encuentran en estado de "En Atención", "Suspendido" y/o en lista de espera en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE-, se establece un periodo de transición de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.*

Es de precisar que la población a la que está enfocada el Bono Canjeable por alimentos de la Estrategia de Inclusión Comunitaria tiene como características: Discapacidad, vulnerabilidad económica y fragilidad alimentaria.

Es así como le informo que luego del seguimiento integral realizado el día 11 de septiembre del 2018 por el equipo de Inclusión Comunitaria de la localidad de Santa Fe y la Candelaria, se evidencia el no cumplimiento de criterios de permanencia en el Servicio Modalidad 2, según los criterios de identificación, permanencia y egreso establecidos en la Resolución 0764 de 2013, actualizada mediante el memorando interno No 62967 del 20 de octubre de octubre del año 2015 y derogada por la Resolución 0825 del 2018. Entre ellos, se dará egreso del servicio cuando se presenta la siguiente situación:

- Cuando la cuidadora o la persona con discapacidad se niegue injustificadamente a actualizar la información requerida por el equipo del servicio local, en los diferentes medios y momentos establecidos para tal fin (registro de asistencia a encuentros de apoyo psicosocial, entrega de bonos alimentarios, contactos telefónicos, citación a la SLIS, visitas domiciliarias etc.). La Sra. Hida no comunicó el fallecimiento de la persona con discapacidad Sr Pedro Miguel Pico C.C 19286885
- Fallecimiento de la persona con discapacidad Sr. Pedro Miguel Pico.

Por lo anteriormente descrito, se le notifica que se dará egreso del Servicio de apoyo alimentario tipo A $ 125.000 a partir del 30 de octubre del 2018.

En consecuencia, le solicito respetuosamente acercarse el 16 de octubre de 2018 a la 9:00 am, en la Subdirección Local de Santa Fe y la Candelaria ubicada en la carrera 2 No 4 – 10 Barrio Lourdes – Proyecto 1113 "Por Una Ciudad Incluyente y sin Barreras", para la respectiva notificación personal.

Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 2 No. 4-10 Barrio Lourdes, Subdirección Local de Integración de Santa Fe y La Candelaria o al teléfono 2892602.

Agradecemos la atención prestada a la presente y le manifestamos nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Mejor Para Todos" y comprometida con las y los habitantes de la ciudad.

Atentamente,

PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ
Subdirector Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria

Proyectó: Diana Castellanos - Líder 1113 SLIS Santa Fe y La Candelaria
Revisó: Gloria Ramírez Ospina- Asesora Jurídica SLIS Santa Fe y La Candelaria
Aprobó: Pablo Emilio Alayón López – Subdirector SLIS Santa Fe y La Candelaria